



Resolución Directoral

Miraflores, 16 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-002421-001, 15-016310-001 que contiene el Informe N° 252-OL-HEJCU-2016 de la Oficina de Logística, el Informe N° 035-2016-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 089-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 118-2016-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1, Directiva para el Reconocimiento y Abono de Adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que fuera aprobada por Resolución de Secretaría General N° 011-2016/IGSS, señala las acciones que deben seguirse para el reconocimiento de pago de las obligaciones de Ejercicio anterior;

Que, la Directiva en mención tiene como objetivo establecer las disposiciones internas que normen el reconocimiento de adeudos a cargo del Pliego 137 IGSS y sus unidades ejecutoras concernientes a las obligaciones contractuales y legales asumidas con los contratistas y/o administrados internos y/o externos, siendo vinculante para los órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados del IGSS, bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Carta N° 00036-2016-NVP de fecha 03 de mayo de 2016 la Empresa Neurocirugía Endovascular del Perú EIRL remite la Liquidación de atención a pacientes del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el Servicio de Panangiografía Cerebral;

Que, como consecuencia del servicio brindado, a través del Informe N° 0129-OS-HEJCU del 03 de diciembre de 2015, la Oficina de Seguros del Hospital solicitó se genere la Orden de Servicios a favor de la Empresa Neurocirugía Endovascular del Perú EIRL por el procedimiento de Panangiografía Cerebral. En dicha ocasión se adjuntó los presupuestos e informes de atenciones de la paciente, por un monto total de S/ 2,300.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 252-OL-HEJCU-2016 del 04 de julio de 2016 la Oficina de Logística concluye que existe la obligación de pago a favor de la Empresa Neurocirugía Endovascular del Perú EIRL ascendente a la suma de S/2,300.00 soles (Dos Mil trescientos y 00/100 Soles), precisando que la obligación de pago corresponde al presupuesto del Ejercicio 2015, siendo una adquisición menor a 3 UIT; atenciones realizadas a pacientes SIS, correspondiendo dicho pago en el Clasificador 23.26.41.

Que, del contenido de la documentación remitida, se advierte el Acta de Conformidad de Servicio de fecha 23 de junio de 2016, la misma que fue remitida por la Oficina de Seguros del Hospital mediante el Memorando N° 419-2016-OS-HEJCU/IGSS del 2 del 3.JUN.2016.

Que, en el presente Ejercicio Presupuestal se ha recibido la Transferencia de la Fuente 13 = Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 3' 819,195.00 para la atención de pacientes SIS, consecuentemente se cuenta con recursos para la atención de pacientes SIS, correspondiendo ejecutar el pago en la Fuente 13 a través del Clasificador 2.3.26.41, adjuntando el cuadro de Adquisición N° 053-2016 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0253-2016 del Sistema SIGA por el monto de S/2,300.00 soles.



Que, revisada la documentación, se evidencia que éste cumple con los requisitos señalados en el numeral 6.3. del Capítulo VI de la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1; debiéndose precisar al respecto que en cuanto a la Certificación Presupuestal, ésta fue emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 089-2016-OEPP-HEJCU del 08 de julio de 2016, en el que se informa que se cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgándose la Certificación N° 262 por la suma de S/ 2,300.00 Soles para el Servicio de Panangiografía Cerebral, anotándose que deberá efectuarse los trámites respectivos para el reconocimiento del adeudo conforme las disposiciones del IGSS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" a través del Informe N° 118-2016-OAJ-HEJCU, señala que existe de manera sustentada y documentada la obligación de pago por el importe de S/ 2,300.00 Soles a la Empresa *Neurocirugía Endovascular del Perú EIRL*, conforme al Acta de Conformidad del Servicio emitido por la Oficina de Seguros del Hospital;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de la *Empresa Neurocirugía Endovascular del Perú EIRL*, el pago por los servicios brindados al Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Ejercicio presupuestal 2015, por concepto de Servicio de Panangiografía Cerebral Digital, por la atención a pacientes del Seguro Integral de Salud, por el monto de Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 2,300.00), en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y la Oficina de Economía del HEJCU, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, debiendo adoptarse las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración deslinde la responsabilidad del personal involucrado que originó el incumplimiento en la ejecución del compromiso de pago, debiendo comunicar las acciones realizadas al respecto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Administrativa a los estamentos correspondientes para su ejecución y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MAV/ERFZ

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. de Economía
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Interesado
- Archivo